



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 3.776/2020.-**

**VISTOS;** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorandum N° 1.257/2020 de fecha 17 de Noviembre de 2020, del Departamento de Servicios Traspasados, solicitando decretar contratos a honorarios de personas que indica para que se desarrollen como auxiliares de servicios menores en los establecimientos educacionales de la municipalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO**

1.- Regularícese, apruébese y autorícese, Contratos a Honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan y en la calidad, vigencia y honorario que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR HORA BRUTO
Angelo Danilo Barrientos Cossío		Pasaje San Francisco N°4127, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	01/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Soffía Paulina Lanás Llanes		Los Almendros N°2869, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	01/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Liz Efigenia Huarachi Camata		Kuwait N°4383, Depto. 402, Alto Hospicio	Auxiliares de servicios menores.	01/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Rolando Rojas Mendoza		Los Naranjos N°1015, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	01/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Francisco Exequiel García Pradenas		Calle 1 N°3426, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	01/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Rodrigo Antonio Tapia Cruz		Los Castaños N°3114, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	01/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores de servicios asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los prestadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

215.21.03.999.999.003 "Otras Remuneraciones" de subvención regular, del Presupuesto Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

CCG

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control

Enc. Personal